



AYUNTAMIENTO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA EL ALUMNADO DEL CURSO 2025-2026

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Mesía apoyará, mediante la concesión de ayudas, la adquisición de equipos informáticos, al alumnado que resida en el ayuntamiento y que estudie educación primaria, secundaria, bachiller, ciclos de formación profesional o universitaria en centros públicos o concertados en el curso 2025-2026.

La finalidad de estas ayudas es incrementar el número de hogares con recursos tecnológicos adecuados ante la necesidad, cada vez mayor tras la crisis de la Covid-19, de poder llevar a cabo en los casos necesarios una educación semipresencial o a distancia, corrigiendo el acceso desigual a las nuevas tecnologías, los riesgos de exclusión y, en definitiva, favoreciendo y garantizando la integración de los niños y de las niñas en el sistema educativo.

2.- GASTOS SUBVENCIONABLES

2.1. El Ayuntamiento de Mesía subvenciona la adquisición de los siguientes equipamientos informáticos de primera mano:

- a) Ordenador portátil
- b) Ordenador de mesa y pantalla
- c) Impresora.

Los equipamientos a) e b) son incompatibles entre sí.

2.2. No serán subvencionables la adquisición de teléfonos, smartphones y tablets. No serán subvencionables los intereses en el caso de compras a plazos ni el IVA cuando es recuperable o compensable.

2.3. Se subvencionarán equipos informáticos adquiridos entre el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de finalización del plazo para la solicitud de esta convocatoria.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000, con un importe máximo de 6.000,00 €, conforme a lo dispuesto en la Base núm. 18 de las de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025, en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia y en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.- BENEFICIARIOS

Se podrán beneficiar de estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que el/la alumno/a para quien se solicita la ayuda no supere los 25 años de edad y siempre que esté estudiando y no obtenga ingresos.
- b) Que el/la alumno/a para quien se solicita la ayuda esté empadronado/a en el Ayuntamiento de Mesía con un año de antigüedad.
- c) Que uno de los padres o tutor legal, que ejerza la representación del/la alumno/a, esté empadronado/a en el mismo domicilio que el/la alumno/a para el/la que solicita la ayuda. En el caso de que el/la solicitante sea mayor de edad, únicamente será necesario que esté empadronado/a el/la solicitante.



AYUNTAMIENTO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

- c) Que el/la alumno/a para quien se solicita la ayuda curse estudios en educación primaria, secundaria, bachiller, ciclos de formación profesional o universitarios en centros públicos o concertados en el curso 2025-2026.
- d) Que la unidad familiar del/la alumno/a esté al día en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Pertenecer a una unidad familiar con una renta per cápita mensual igual o inferior a 1,2 veces el IPREM. Se considera, a estos efectos, unidad familiar al núcleo formado por el matrimonio o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes menores de 18 años que convivan con ellos en el mismo domicilio y a los mayores de edad que no superen los 25 años siempre que esté estudiando y no obtenga ingresos (se incluirán los estudios realizados en centros educativos públicos o concertados siempre que tengan una duración lectiva de un curso académico).

5.- PUBLICIDAD Y PLAZO

5.1. La publicación de estas bases se realizará en la página web del Ayuntamiento de Mesía, en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña a través de la BDNS.

5.2. Las presentes bases, junto con el modelo de solicitud normalizado para la obtención de esta ayuda y demás documentos anexos, estarán disponibles en la web municipal del ayuntamiento.

5.3. El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria específica de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y hasta el 31 de octubre de 2025.

6. SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mesía o de alguna otra forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.2. Las personas que deseen optar a la ayuda para la adquisición de equipamiento informático deberán presentar la solicitud según el anexo I. Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI del/la alumno/a para el que se solicita la subvención y del/la padre/madre/tutor legal que ejerza de representante legal.
- Libro de familia completo.
- Certificado de convivencia en el Ayuntamiento de Mesía en el que debe constar el/la alumno/a para el/la que se solicita la subvención y su representante legal.
- Declaración de renta de la unidad familiar el ejercicio 2024 o, en su defecto, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación a la no obligación de presentación de la misma de cada uno de los miembros de la unidad familiar. En este último caso, además del certificado negativo, deberá presentarse un certificado de empresa sobre los ingresos brutos anuales de la unidad familiar, así como justificante de la pensión, en su caso.
- Certificado, expedido por el centro, acreditativo de que el/la solicitante cursa allí estudios y cuales realiza.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el Anexo II.
- Declaración jurada de los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio, según el Anexo III.



AYUNTAMIENTO DE MESIA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo fin, según el Anexo IV.
- Certificado bancario del número de cuenta, del beneficiario o de representante legal, donde se vaya a realizar el ingreso de la ayuda.
- Facturas originales que acrediten el gasto realizado y que deben estar fechadas a partir do 1 de enero de 2025. Las facturas deben contener los siguientes requisitos:
 - Nombre, razón social y NIF/CIF de quien emite la factura.
 - Desagregación el IVA o impuesto correspondiente.
 - Nombre y DNI del/la beneficiario/a de la ayuda o solicitante.
 - Descripción detallada del material informático adquirido.
 - Número de factura, fecha y lugar de emisión y denominación de “factura” (no serán válidos los tickets de compra)
 - Se deberá acreditar el pago de la factura o bien constar en la misma la expresión “PAGADO”.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

7.1. El importe de las ayudas vendrá determinado según la renta per cápita mensual de la unidad familiar. Se entiende por renta per cápita familiar mensual, la renta familiar dividida entre el número de miembros de la unidad familiar computables y entre doce meses.

7.2. La renta familiar se obtendrá de la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza.

7.3. Para el cálculo de la renta per cápita familiar se tendrá en cuenta los datos económicos del año 2024 y el importe del IPREM mensual (indicador público de renta de efectos múltiples) del año 2024 que es de 600,00 euros mensuales.

7.4. La cuantía de las ayudas será la siguiente:

	Inferiores al 100% IPREM	Entre el 100% y el 120% IPREM
Equipamiento informático: ordenador de mesa, portátil y/o impresora	75% del importe de la factura hasta un máximo de 300 €	75 % del importe de la factura hasta un máximo de 200 €

7.5. En el caso de que el importe de las ayudas concedidas sea superior al crédito disponible, se rateará éste entre todas las solicitudes, de forma que las ayudas concedidas sufrirán una disminución proporcional de la cantidad concedida.

8.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al personal del Departamento de Servicios Sociales que, realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deberá formularse la propuesta de resolución provisional.



AYUNTAMIENTO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

El órgano instructor emitirá un informe propuesta con la lista provisional, que se publicará en la página web municipal, abriendo un plazo para presentar las alegaciones y/o subsanaciones que se estimen oportunas.

A la vista de las alegaciones presentadas, de ser el caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

El órgano municipal competente dictará resolución definitiva, siendo vinculante a tal efecto la propuesta de resolución emitida por el personal del Departamento de Servicios Sociales.

La resolución definitiva contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención así como las cuantías y/o la desestimación, de ser el caso, indicando el motivo.

La resolución definitiva será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mesía y en la página web municipal www.concellodemesia.gal.

Las dichas publicaciones substituirán a la notificación en los términos que se establecen en los artículos 59 y 60 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Dada a especificidad de esta convocatoria, se entiende que la justificación se cumple con la presentación de la documentación prevista en la base sexta.

El abono de la subvención se realizará mediante ingreso por transferencia bancaria en la cuenta señalada por el/la beneficiario/a antes del fin do ejercicio económico 2025.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

10. REINTEGRO DE LA AYUDA

Las personas beneficiarias procederán al reintegro, total o parcial, de la ayuda recibida junto con los intereses de demora, en los casos indicados no artigo 33 de la Ley 9/2007, del 13 de junio de subvenciones de Galicia.

11. ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

”ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CURSO 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA

DATOS DEL/LA ALUMNO/A

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Centro donde cursa estudios:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del/la representante legal:

DNI del/la representante:

Dirección:

Teléfono:

TIPO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA (puede solicitar las ayudas que precise. Los equipamientos 1 y 2 son incompatibles entre sí)

1. Ordenador de mesa y pantalla
2. Ordenador portátil
3. Impresora

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

-DNI del/la alumno/a y del/la representante legal.

-Libro de familia.

-Certificado de convivencia en el Ayuntamiento de Mesía del/la alumno/a con el/la representante legal.

-Declaración de renta de la unidad familiar el ejercicio 2024. En defecto del anterior, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para cada uno de los miembros de la unidad familiar que no tengan obligación de presentación.

-Certificado de empresa sobre los ingresos brutos anuales de la unidad familiar (sólo en el no caso de no estar obligados a presentar declaración de renta).

-Certificado, expedido por el centro, acreditativo de que el/la solicitante cursa allí estudios y cuales realiza.

-Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, anexo II.

-Declaración jurada de los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio, anexo III.

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo fin, según el Anexo IV.

-Certificado de la cuenta bancaria, del beneficiario o representante legal, para el ingreso de la ayuda.

- Facturas originales que acrediten el gasto realizado y que deben estar fechadas a partir del 1 de enero de 2025 y justificante de su pago.

Mesía, ____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA.”



AYUNTAMIENTO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

”ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA. EJERCICIO 2025

D./D.^a _____, con DNI _____,
como padre, madre o tutor legal del alumno _____,
beneficiario de la subvención,

DECLARO, bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mesía, ____ de _____ de 2025

Firma del declarante:

Fdo.:”

”ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA. EJERCICIO 2025

D./D.^a _____, con DNI _____,
como padre, madre o tutor legal del alumno _____

DECLARO, bajo mi responsabilidad que en el domicilio del beneficiario de la subvención, situado en el lugar de _____, parroquia de _____, conviven real y efectivamente las siguientes personas:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Mesía, ____ de _____ de 2025

Firma del declarante. Fdo.:”



AYUNTAMIENTO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda, s/n, Mesía CIF: P-1504800-B Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

“ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD Y/O CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO FIN. EJERCICIO 2025

D./D.^a _____, con DNI _____,
como padre, madre o tutor legal del alumno _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

☐ No solicité ni percibí ninguna ayuda de otra institución pública o privada para el financiamiento de la actividad para la que se solicita esta subvención.

☐ Solicité/obtuve las siguientes ayudas de las instituciones públicas o privadas para el financiamiento de la actividad para el que se solicita esta subvención:

Tabla de ingresos

Procedencia (Entidad concedente)	Importe
Total ingresos	

Mesía, de de 2025

Fdo.: “

Mesía, 23 de septiembre de 2025

Fdo.: Mariano Iglesias Castro. Alcalde.